



Guatemala, 10 de agosto de 2021
Ref.CCML-PAII-ydvp-471-2021

Señor
Hugo Rigoberto Casasola
Director Ejecutivo
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos
Su despacho

Respetable Señor Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, realizó una supervisión a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y al Ministerio de Gobernación, con la finalidad de establecer la situación del cumplimiento del compromiso internacional del Estado guatemalteco en relación con la construcción y aprobación de la Política Pública para la Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, derivada de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Defensor de Derechos Humanos y Otros vs Guatemala, de 28 de agosto de 2014, cuyas conclusiones podrá encontrar en el informe respectivo y me permito a continuación compartir las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración para las acciones que estime oportunas en el sentido de:

1. Retomar el proceso de construcción y aprobación de la Política Pública para la Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, bajo lo resuelto en la sentencia de la Corte IDH, que refiere la participación de defensores y defensoras de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil e institucionalidad pública.
2. Generar las condiciones y mecanismos oportunos a efecto de convocar a las instituciones del Estado, defensoras y defensoras de derechos humanos, y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de elaborar colectivamente una hoja de ruta para dar continuidad al proceso de construcción y aprobación de la Política Pública para la Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada: <https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo

RECEPCIÓN
-COPADEH-

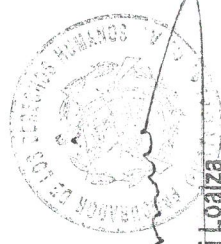
RECIBIDO
17 AGO 2021

HORA: 12:50

FIRMA:

Clavícula 17542010 | Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II



Procurador de los Derechos Humanos